



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 433 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

13 NOV. 2023

### VISTOS:

El Memorándum Nº 02262-2023-GRAP/06/GG, de fecha 26 de octubre del 2023; Informe Nº 0304-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el distrito de José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas – Apurímac, fue creado mediante Ley Nº 30295 del 15 de diciembre de 2014, en el gobierno del Presidente Ollanta Moisés Humala Tasso;

Que, el distrito de José María Arguedas, merece el reconocimiento al celebrar su 9º Aniversario de Creación Política; por lograr generar espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el distrito de José María Arguedas es uno de los veinte distritos de la Provincia de Andahuaylas ubicada en el departamento de Apurímac;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su IX Aniversario de Creación Política, cabe recalcar que el nombre del distrito fue adoptado en reconocimiento al ilustre escritor andahuaylino, José María Arguedas, autor de numerosas obras de trascendencia nacional y mundial como *“Todas las Sangres”* y *“Ríos Profundos”*;

Que, mediante Informe Nº 0304-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 26 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación del distrito de José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas por su 9º Aniversario de Creación Política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 26 de octubre del 2023, mediante Memorándum Nº 02262-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

[www.regiónapurimac.gob.pe](http://www.regiónapurimac.gob.pe)

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al distrito de José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas por su 9º Aniversario de Creación Política, a celebrarse el día 13 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR**, la presente “Moción de Saludo” al Alcalde del distrito de José María Arguedas, Sr. Lucio Ruiz Ascho y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**PERCY GODOY MEDINA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

